OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4910

ORDEN de 2 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se publica la oferta educativa del Centro Público de Enseñanzas Deportivas «Kirolene», de Durango (Bizkaia).

Examinada la propuesta presentada por el Centro Público de Enseñanzas Deportivas «Kirolene», de Durango (Bizkaia), en relación con la oferta educativa del centro para el curso 2015-2016.

Considerando la planificación efectuada para dicho centro por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura y vista la legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se publica la oferta educativa, para el curso 2015-2016, del centro público que se describe a continuación:

N.º de código: 48017186.
Denominación genérica: Centro Público de Enseñanzas Deportivas.
Denominación específica: «Kirolene».
Domicilio: San Inazio, 5.
Municipio: Durango.
Territorio Histórico: Bizkaia.

Enseñanzas que se ofertan:

– Enseñanzas Deportivas: Plan LOGSE

● Modalidad de Baloncesto:

○ Grado Medio: Baloncesto.

○ Grado Superior: Baloncesto.

● Modalidad de Balonmano:

○ Grado Medio: Balonmano.

○ Grado Superior: Balonmano.

● Modalidad de Deportes de Invierno:

○ Grado Medio: Especialidad de Esquí Alpino.

○ Grado Medio: Especialidad de Esquí de Fondo.

○ Grado Medio: Especialidad de Snowboard.

○ Grado Superior: Especialidad de Esquí Alpino.

○ Grado Superior: Especialidad de Esquí de Fondo.

○ Grado Superior: Especialidad de Snowboard.

● Modalidad de Deportes de Montaña y Escalada:

○ Grado Medio: Especialidad de Alta Montaña.

○ Grado Medio: Especialidad de Barrancos.

○ Grado Medio: Especialidad de Escalada.

○ Grado Medio: Especialidad de Media Montaña.

○ Grado Superior: Especialidad de Alta Montaña.

○ Grado Superior: Especialidad de Escalada.

○ Grado Superior: Especialidad de Esquí de Montaña.

● Modalidad de Fútbol:

○ Grado Medio: Especialidad de Fútbol.

○ Grado Medio: Especialidad de Fútbol Sala.

○ Grado Superior: Especialidad de Fútbol.

○ Grado Superior: Especialidad de Fútbol Sala.

– Enseñanzas Deportivas: Plan LOE.

● Modalidad de Atletismo:

○ Grado Medio: Atletismo.

○ Grado Superior: Atletismo.

● Modalidad de Buceo:

○ Grado Medio: Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma.

● Modalidad de Espeleología:

○ Grado Medio: Espeleología.

● Modalidad de Hípica:

○ Grado Medio: Especialidad de Disciplinas Hípicas de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre.

○ Grado Medio: Especialidad de Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo.

○ Grado Superior: Hípica.

● Modalidad de Esgrima:

○ Grado Medio: Esgrima.

○ Grado Superior: Esgrima.

● Modalidad de Judo:

○ Grado Medio: Judo y Defensa Personal.

● Modalidad de Salvamento y Socorrismo:

○ Grado Medio: Salvamento y Socorrismo.

○ Grado Superior: Salvamento y Socorrismo.

● Modalidad de Vela:

○ Grado Medio: Especialidad de Vela con Aparejo Fijo.

○ Grado Medio: Especialidad de Vela con Aparejo Libre.

○ Grado Superior: Especialidad de Vela con Aparejo Fijo.

○ Grado Superior: Especialidad de Vela con Aparejo Libre.

– Bloques comunes de formaciones deportivas a las que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1.a) del Real Decreto 1363/2007.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de noviembre de 2015.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.